

Don Pedro Gregorio  
Alvarez Jaxarob

Casemí  
Manoel  
Carrand emisor

Esta Villa de Ahuacá en oncedos del Rey & Sulto de mill seiscientos  
treinta y quatro años los Señores Fernando y gerencia Iner y uxerino con  
la Jurisdicción ordinaria por el Rey de Navarra Joseph Carrero mayor  
Deyo y Alcaide Mayor Pedro chico de German H. calde prouin  
rial D. Juan, Augustan Guncaly Conde D. Salbador Carrero qui  
ras D. Mexican Carrero menor, D. Juan Sarré Lorenzo D. Seng  
tán y de los deyo y en esta de embargo en esta ayuntamiento  
D. Juan José Carrero mayor y D. Juan de los deyo mayor de los  
de de los deyo Carrero todos de los deyo y Santos Carreros  
tricio y de los deyo Carrero en su tal Capitanía con  
los de los deyo Carrero y confesio los Carreros  
vicio y Carrero mayor y Vicio Carrero de publico Carrero

Yarriendo en parrieda en esta ayuntamiento. Deyo Sarré y otrina  
vicio y Carrero de esta ayuntamiento. Carrero de esta ayuntamiento  
Santos Carreros de esta Villa a los que no ayodido a esta ayuntamiento

